

**RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE QUESOS DUROS
EN AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDIA**

Declaración de Suiza en la reunión
de 10 y 11 de marzo de 1999

1. A mediados de 1997, Australia introdujo medidas prohibiendo la importación de quesos suizos duros y semiduros fabricados con leche cruda. Las razones aducidas por Australia para esta prohibición están supuestamente relacionadas con la protección de la salud animal y humana. El comercio de estos reconocidos productos suizos realizado en todo el mundo demuestra que esta discutible preocupación afecta únicamente a Australia y a Nueva Zelanda.
2. A pesar de los avances realizados con los funcionarios de los servicios de cuarentena, la situación general sigue inamovible, es decir debido a procedimientos internos sigue en pie la prohibición de importación.
3. Durante decenios, los quesos suizos duros y semiduros fabricados con leche cruda se han importado en Australia, al igual que se exportan a más de 100 países de todo el mundo, sin que las autoridades de Australia hubieran planteado ningún problema o formulado ninguna reclamación. En 1994 Australia promulgó un nuevo Código de Normas Alimentarias según el cual los quesos importados debían estar fabricados con leche sometida a un tratamiento térmico o pasteurizada. El Código estipula también que la leche para la producción de queso puede tratarse "a una temperatura durante un período equivalente a dicho tratamiento [es decir la pasteurización] para la destrucción de la fosfatasa" (Norma H9). Con respecto a estas nuevas normas, en 1994 Suiza presentó amplia documentación sobre la elaboración de los quesos suizos. El objetivo era demostrar que los métodos de producción suizos, incluido el largo período de maduración, se atienen a la prescripción de equivalencias del Código de Normas Alimentarias.
4. En agosto de 1994, el Servicio Nacional de Alimentación comunicó a Suiza que "se habían examinado las condiciones de elaboración de los quesos, y se habían encontrado satisfactorias con respecto a la salud pública y a las prescripciones en materia de seguridad enumeradas en el Código Australiano de Normas Alimentarias". Al mismo tiempo, el Servicio Nacional de Alimentación informó al Servicio Australiano de Inspección y Cuarentena (AQIS) de que "esos quesos no constituían un riesgo para la salud y la seguridad públicas, dado el tratamiento térmico que se aplicaba a la leche y el largo período de maduración". Basándose en esta evaluación, se continuó importando queso suizo y nunca hubo lugar a ninguna reclamación de AQIS ni de ningún otro servicio.
5. A mediados de 1997, de forma repentina y sin mediar ninguna advertencia previa a las autoridades suizas, AQIS decidió interrumpir las importaciones de quesos tradicionales suizos aduciendo que no cumplían con las normas australianas. Esta repentina desviación de sus propias evaluaciones sin que mediara ninguna nueva prueba científica, constituye una violación de las buenas prácticas comerciales, de las relaciones comerciales basadas en la confianza y de las normas de la OMC. La completa interrupción de las importaciones desde el otoño de 1997 ha creado, y está creando, daños sustanciales directos e indirectos a la economía de Suiza.

6. El 24 de marzo de 1999, habrá transcurrido un año desde que Suiza presentara una solicitud oficial para modificar el Código Australiano de Normas Alimentarias. Hasta la fecha, el AQIS nos ha dicho repetidamente que los trámites están muy avanzados y que dentro de muy poco se reanudarán las importaciones de queso suizo, importaciones que, según se nos informó sin embargo, eran siempre diferidas por la Autoridad de Seguridad Alimentaria de Australia y Nueva Zelandia (ANZFA). Al mismo tiempo, en 1998 se pidió una inmediata readmisión de las importaciones, basándose en las disposiciones sobre equivalencias del Código de Normas Alimentarias y en la aprobación por parte de Australia de la documentación básica sobre la elaboración de los quesos suizos presentada en 1994. No obstante, hasta la fecha no se ha abolido la prohibición de importación ni Australia ha accedido a adoptar medidas transitorias para la admisión temporal hasta que se haya modificado el Código de Normas Alimentarias.

7. Pedimos por lo tanto a Australia que nos informe sobre la situación de la tramitación interna y sobre el tiempo que debe transcurrir todavía para terminarla. Suiza reitera su petición de una inmediata readmisión de los quesos suizos de importación, en virtud de las disposiciones sobre equivalencias del Código de Normas Alimentarias e insta a Australia a que en breve haga que su régimen de importación se atenga a sus obligaciones con respecto al Acuerdo MSF.
